



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tavernes Blanques
ARTURO ROS RIBES
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Tavernes
Blanques
PAULA CATALAN MONTERO
30/09/2026



Ajuntament de Tavernes Blanques

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Vistas las Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros o material escolar, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2020, cuya aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 18 de fecha 28 de enero de 2021, así como la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Atendida la necesidad de aprobar la convocatoria de dichas ayudas para la anualidad 2026.

Considerando que dicha actuación es de interés público y social y, por lo tanto, cabe la concesión directa de subvención en base a lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con documento contable RC que consta en el expediente.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación de fecha 29/09/2026
<https://tavernesblanques.sede.dival.es/firma/infocsv.aspx?csv=NEAAANVHDXFVVCV27JAVC>

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 29/09/2026
<https://tavernesblanques.sede.dival.es/firma/infocsv.aspx?csv=NEAAANVHDXFVVCV27JAVC>

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- 2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante RGLS).
- 3.- Normativa de desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros o material escolar, anualidad 2026, en régimen de concesión directa, de conformidad con los siguientes extremos:

1.- Bases reguladoras:

- Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, para la adquisición de libros o material escolar, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2020, cuya aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 18 de fecha 28 de enero de 2021.



AYUNTAMIENTO DE TAVERNES BLANQUES

Código Seguro de Verificación: NEAA ANVM VZ9P XTDM PMLU

Decreto Nº 1799 de 30/09/2026 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIÓN LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2026" - SEGRA 1239891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesblanques.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tavernes Blanques
ARTURO ROS RIBES
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Tavernes
Blanques
PAULA CATALAN MONTERO
30/09/2026



Ajuntament de Tavernes Blanques

- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

2.- Beneficiarios: Serán beneficiarios de las aportaciones económicas reguladas en las presentes Bases, aquellos alumnos menores de 30 años, empadronados en Tavernes Blanques, matriculados en los estudios de bachillerato de un centro público o matriculados en los estudios de ciclos formativos de grado medio y superior de un centro público o concertado de la Comunidad Valenciana, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

3.- Cuantía total máxima: 6.200 €

Dicha cuantía se repartirá entre los solicitantes que resulten beneficiarios por cumplir los requisitos establecidos en las Bases.

4.- Créditos presupuestarios: Aplicación presupuestaria 3260/48905 del Presupuesto de gastos de 2026

5.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

El objeto y la finalidad de las presentes ayudas es el apoyo al alumnado de bachillerato y formación profesional para la adquisición de libros y material escolar

6.- Procedimiento: Concesión directa.

7.-Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Según artículo 3 de las Bases.

8.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Concejalía de Educación

Órgano competente para resolver: Alcaldía

9.- Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

10.- Plazo de resolución y notificación.

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

11.- Fin a la vía administrativa: La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

La ayuda se entiende automáticamente concedida para los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en las Bases.

13.- Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tavernes Blanques y web municipal.

14.- Plazo de recogida de bonos y utilización de los mismos.

Recogida de bonos en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano: 10 días hábiles desde la publicación del listado definitivo en la web municipal.

Utilización de los bonos: hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de 6.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260/48905 del vigente Presupuesto de gasto.



AYUNTAMIENTO DE TAVERNES BLANQUES

Código Seguro de Verificación: NEAA ANVM VZ9P XTDM PMLU

Decreto Nº 1799 de 30/09/2026 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIÓN LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2026" - SEGRA 1239891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesblanques.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tavernes Blanques
ARTURO ROS RIBES
30/09/2026



Ajuntament de Tavernes Blanques

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Tavernes Blanques, a la fecha de las firmas.

(Documento firmado electrónicamente)



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Tavernes
Blanques
PAULA CATALAN MONTERO
30/09/2026



AYUNTAMIENTO DE TAVERNES BLANQUES

Código Seguro de Verificación: NEAA ANVM VZ9P XTDM PMLU

Decreto Nº 1799 de 30/09/2026 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIÓN LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2026" - SEGRA 1239891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesblanques.sede.dival.es/>